



**Revista Estado y Sociedad**  
Año XII – N° 12 - 1º Semestre 2025

*Centro de Estudios de Demografía y  
Población (CEDEP)*  
Universidad Nacional de Santiago del  
Estero, FHCSyS- Argentina

Recepción: Junio 2025  
Aprobación: Septiembre 2025

(\*) El presente trabajo se enmarca en una convocatoria realizada por la Dirección de Estudios Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense.

(I) Magíster en Epidemiología, Gestión y Políticas de Salud - Departamento de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Sur. Argentina.  
[verogrungfeld@gmail.com](mailto:verogrungfeld@gmail.com)  
<https://orcid.org/0000-0003-2845-4859>

(II) Licenciada en Psicología - Servicio Penitenciario Bonaerense. Argentina.  
[manganellidaiana@gmail.com](mailto:manganellidaiana@gmail.com)

***Ser mujer en una cárcel de varones. Análisis de situación de las mujeres privadas de libertad en relación con el tratamiento penitenciario en la Unidad Penitenciaria 4 de Bahía Blanca*** (\*)

*Being a woman in a men's prison. Analysis of the situation of women deprived of liberty in relation to penitentiary treatment in Penitentiary Unit 4 of Bahía Blanca*

Grunfeld Baeza, María Verónica<sup>(I)</sup> - Manganelli, Daiana<sup>(II)</sup>

**Resumen:** Debido al incremento de la población femenina en el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) en las últimas décadas, resulta necesaria una revisión crítica de las tareas vinculadas a la ejecución de la pena de las mujeres encarceladas. Las instituciones penitenciarias fueron concebidas por y para los hombres, sin reparar en las necesidades y condiciones específicas de las mujeres. El objetivo de este estudio es describir y analizar el acceso a las propuestas tratamentales que tuvieron las mujeres alojadas en la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca durante el período de agosto del año 2021 a febrero del año 2022, con el propósito de arribar a un diagnóstico participativo de la situación y promover la implementación de políticas penitenciarias con perspectiva de género y derechos humanos. Si los dispositivos tratamentales son accesibles en forma plena a las mujeres, se promueve la sana convivencia, disminuyen los índices de violencia, se favorece la resolución de conflictos a través del diálogo y se logra una mejor inserción social. Se realizaron entrevistas semiestructuradas en el sector del Anexo Femenino. Según las entrevistadas se suelen presentar dificultades en el acceso a las propuestas ofrecidas, ya sea por cuestiones inherentes al funcionamiento institucional o por la falta de cupos.

**Palabras claves:** Cárcel; Género; Mujeres; Análisis de situación; Política pública.

**Abstract:** Due to the increase of the female population in the Penitentiary Service of Buenos Aires Province during the last decades, it is necessary a critical review of the tasks related to sentence enforcement of incarcerated women. Penitentiary institutions were intended for men regardless of the needs and specific conditions of women. The aim of this study is to describe and analyze the access to treatment proposals that women housed in the Penitentiary Unit of Bahía Blanca had during the period from August, 2021 to February, 2022, with the purpose of reaching a participatory appraisal of the situation and promoting the implementation of prison policies with gender perspective and human rights. If treatment devices are fully accessible to women, healthy cohabitation is encouraged, violence rates are reduced, conflicts resolution through dialogue is favored, and thus, a better social reintegration is achieved. Semi structured interviews were made in the Female Annex Sector. According to interviewees, difficulties are often present in the access to the available proposals, either by issues inherent to institutional functioning or lack of capacity.

**Keywords:** Prison; Gender; Women; Analysis of situation; Public policy.

## Introducción

La problemática de las mujeres privadas de libertad ha adquirido creciente relevancia en las últimas décadas, tanto a nivel regional como internacional. En Argentina, la literatura especializada ha abordado el encarcelamiento femenino desde múltiples perspectivas, incluyendo las problemáticas psicosociales, las estrategias de promoción de la salud y prevención de enfermedades, y las barreras de acceso a la atención sanitaria. Asimismo, se han identificado problemáticas específicas de género, como la violencia institucional ejercida contra el colectivo travesti-transmigrante, y se ha destacado la necesidad de incorporar la perspectiva de género para comprender las desigualdades estructurales entre mujeres y varones (Gauto, s. f.; Azcue et al., s. f.; Wittner, s. f.; Goyochea et al., 2023; Vissicchio & Pawlowicz, 2022; Kreplak, 2020; Pereyra & Danziger, 2020; Colanzi, 2018).

Para situar la discusión actual, resulta imprescindible realizar una revisión histórica sobre la delincuencia femenina y su tratamiento institucional. Históricamente, el sistema penitenciario argentino se estructuró sobre un fuerte componente moralizador. Desde el siglo XVI se estableció la separación estricta entre varones y mujeres, con el objetivo de preservar el recato y el pudor. Un ejemplo paradigmático fue la Casa de Retiros Espirituales de la Compañía de Jesús, inaugurada en 1760 en el barrio de San Telmo (Buenos Aires), destinada a aislar a mujeres consideradas de “vida licenciosa” y a promover su “reencauzamiento” hacia un modelo de virtud y domesticidad. La administración de estos espacios estuvo a cargo de órdenes religiosas, consideradas “naturalmente” aptas para la vida penitenciaria por su disciplina, austeridad y autoridad moral (Caimari, 2007).

A mediados del siglo XX, este modelo comenzó a mostrar signos de agotamiento. Desde 1953, las estadísticas penitenciarias registraron el ingreso de mujeres con mayor instrucción formal y capital cultural, cuyas infracciones —desacato, rebelión, tentativa de rebelión— representaban un desafío abierto a la autoridad estatal (D'Antonio, 2013). La creciente presencia de presas políticas tensionó las formas de disciplinamiento ejercidas por las religiosas, quienes, tras casi noventa años de gestión, restituyeron en 1974 la administración del Asilo Correccional de Mujeres al Estado (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

Este cambio institucional coincidió con un contexto social y político en el que las transformaciones en los derechos y la subjetividad de las mujeres cuestionaron el modelo de resocialización piadosa y doméstica. Las internas políticas no solo resistieron el tratamiento carcelario, sino que también protagonizaron acciones colectivas, incluidos planes de fuga, evidenciando un quiebre con el ideal de docilidad femenina promovido por el régimen.

Desde la década de 1990, el perfil de la población penitenciaria femenina se modificó nuevamente. Las presas políticas fueron reemplazadas por mujeres de sectores socioeconómicos vulnerables, en muchos casos vinculadas a delitos relacionados con el narcotráfico, particularmente la comercialización y el transporte de drogas (Palma Campos, 2011; Kalinsky, 2016; Ojeda, 2015).

Este recorrido histórico evidencia que el tratamiento de las mujeres que delinquían ha estado atravesado por sesgos morales, religiosos y de género. Tal como señalan diversas

autoras, las mujeres que delinquen reciben una doble condena: la sanción judicial por el acto cometido y el reproche social por transgredir los roles asignados por la sociedad patriarcal. Este doble estigma —ser “mala madre” o “mala esposa”— continúa presente tanto en la administración de justicia como en la interacción cotidiana dentro del sistema penitenciario.

En este marco, cualquier propuesta de mejora requiere un diagnóstico de situación que permita conocer la realidad y orientar acciones estratégicas. Este instrumento, concebido como una herramienta de análisis político y social, no es neutral: se construye desde una intencionalidad y se orienta a la generación de cambios factibles (Testa, 1989; Águila Rodríguez et al., 2019). Según Testa (1989), un diagnóstico integral debe contemplar el objeto de estudio como totalidad, incorporando sus dimensiones políticas, sociales e ideológicas, así como las relaciones de poder que lo configuran. El enfoque estratégico, en particular, identifica actores, intereses y mecanismos que producen desigualdades, y analiza el “impacto diferencial” sobre distintos grupos sociales, prestando atención a la capacidad de los sectores más desfavorecidos para incidir en la agenda pública.

En consecuencia, el análisis requiere una doble mirada: la visión general de la sociedad en su conjunto y la focalización en el sector específico en estudio. En este caso, ello implica examinar la situación de las mujeres privadas de libertad en su relación con la asistencia y el tratamiento penitenciario, sin descontextualizarla del marco institucional más amplio.

En la Unidad Penitenciaria N.º 4, la creación del Comité de Prevención y Resolución de Conflictos en junio de 2020 facilitó un contacto más directo con las mujeres alojadas en el Anexo Femenino. La escucha activa de sus demandas permitió articular propuestas concretas y acompañar procesos subjetivos durante el encierro, lo que derivó en nuevas preguntas de investigación y en la necesidad de profundizar el análisis de sus problemáticas.

En este sentido, el presente estudio se propone describir y analizar la accesibilidad a las propuestas educativas, laborales y recreativas disponibles para las mujeres privadas de libertad en el Anexo Femenino de la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, entre agosto de 2021 y febrero de 2022, con el fin de elaborar un diagnóstico de situación que contribuya a comprender y evaluar el tratamiento penitenciario de esta población.

## 1. Aspectos metodológicos

Se realizó un estudio exploratorio-descriptivo con base cualitativa, orientado a indagar valores, creencias, actitudes y prácticas de mujeres privadas de libertad en relación con el tratamiento penitenciario (Minayo, 2012). El análisis se centró en identificar tensiones entre lo dicho, lo hecho y los criterios morales presentes en sus relatos, comprendiendo estas tensiones como construcciones significativas que permiten visibilizar las lógicas de funcionamiento institucional y las estrategias de las entrevistadas para habitar el encierro.

### *Producción de datos*

La técnica principal de recolección fue la entrevista semiestructurada, concebida como un proceso de comunicación e interacción que posibilita explorar percepciones, creencias y

sentimientos de las participantes (Minayo, 2009). Se realizaron cuatro entrevistas presenciales en un sector del Anexo femenino, procurando garantizar privacidad y un clima de confianza.

En cada entrevista participaron dos personas:

1. Una integrante del personal penitenciario que conocía previamente a las mujeres alojadas, lo que facilitó la apertura inicial.
2. Una investigadora externa al Servicio Penitenciario, con más de diez años de experiencia en el desarrollo de actividades y capacitaciones de la Universidad Nacional del Sur en contextos de encierro.

Esta combinación de perfiles aportó perspectivas complementarias y favoreció el acceso a narrativas más profundas. No obstante, reconocemos que esta configuración también pudo influir en la selección y forma de los relatos, dado que las entrevistadas podían adecuar su discurso en función del rol o vínculo previo con las entrevistadoras.

#### *Contexto y desarrollo de las entrevistas*

Las entrevistas tuvieron una duración promedio de 40 minutos. Se ofreció la opción de grabarlas para garantizar precisión en el registro: dos de las entrevistadas aceptaron y las restantes prefirieron no ser grabadas, en cuyo caso se elaboró un registro escrito detallado. Las preguntas se adaptaron al momento de la condena, al tiempo de permanencia en prisión, a los traslados previos y a las experiencias de participación en actividades, de modo de contextualizar cada respuesta.

El trabajo de campo se benefició de la experiencia previa de las entrevistadoras en el entorno penitenciario, lo que facilitó la construcción de un vínculo basado en la confianza mutua, tanto con el personal como con las entrevistadas. En varios casos, la afinidad de género y el reconocimiento previo favorecieron la expresión de críticas y valoraciones que, según las participantes, difícilmente manifestarían ante otros actores institucionales.

#### *Categorías de análisis*

Para el procesamiento y análisis del material se definieron categorías vinculadas a los objetivos del estudio: encarcelamiento de mujeres en la Argentina, perspectiva de género, violencias, marco legal sobre asistencia y tratamiento penitenciario, accesibilidad a actividades tratamentales (educación, recreación, formación, etc.) y efectos subjetivos del encierro.

El abordaje de estas categorías permitió articular los relatos individuales con los marcos normativos e institucionales que regulan la vida en prisión, reconociendo la interdependencia entre experiencias subjetivas y estructuras de poder.

#### *Ámbito de la investigación*

La investigación se llevó a cabo en la Unidad Penitenciaria N.º 4 de Bahía Blanca, establecimiento de régimen cerrado creado en 1909 y ubicado en zona urbana, a aproximadamente 30 cuadras del centro de la ciudad. En el momento del trabajo de campo, la unidad albergaba 996 personas privadas de libertad, de las cuales 26 eran mujeres. La

mayoría de la población es oriunda de Bahía Blanca y se encuentra detenida a disposición de órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial local; el resto proviene de localidades cercanas y de provincias del sur del país.

## **2. Resultados**

La población carcelaria de la unidad penal, en su mayoría pertenece a la ciudad de Bahía Blanca y la zona, al igual que los agentes penitenciarios que desempeñan sus funciones en el penal. Las entrevistas se realizaron 4 mujeres que se encontraban alojadas en el anexo femenino de la UP 4, tres de ellas habían sido trasladadas desde otras unidades penales. El promedio de edad fue de 27 años y el promedio de años de encarcelamiento fue de 2. Todas estaban condenadas por infracción a la Ley N° 23.737, relacionada con estupefacientes.

### **2.1. Accesibilidad a actividades tratamentales (educación, recreación, formación, etc.)**

*“Educación, formación y trabajo: el camino hacia tu futura inserción”*

Esta frase se puede leer en lo alto de una pared en el acceso al sector del penal, a la vista de todas las personas que ingresan. Consideramos que expresa no sólo la impronta institucional, sino también la forma que adquiere el tratamiento penitenciario en esta Unidad. A los fines de este estudio y de los datos recabados, la asistencia puede entenderse como aquellas oportunidades de acceso que tienen las personas privadas de libertad a instancias de capacitación, educación formal y no formal, trabajo, actividades recreativas y deportivas, entre otras; mientras que el tratamiento refiere al acompañamiento y al trato individualizado que permite humanizar la experiencia del encierro, reconociendo a las personas como sujetos de derechos, atendiendo sus demandas e intentando dar respuestas acordes a sus necesidades (SPB, 2025). Ambos conceptos se articulan con la noción de accesibilidad, entendida no solo como un recurso instrumental sino como un derecho en sí mismo: “la condición de posibilidad que debe darse para que todas las personas puedan participar, eliminando las barreras del entorno” (Ministerio de Justicia, 2025).

La Unidad N° 4 se caracteriza por el hecho de que las autoridades mantienen un buen diálogo con las personas privadas de libertad, tanto en entrevistas individuales como en reuniones grupales. El personal transurre gran parte de su carrera en el establecimiento, lo que se traduce en un sentimiento de pertenencia hacia la institución y, a su vez, se establecen vínculos de confianza y respeto mutuos con la mayoría de las personas privadas de libertad. Todos estos factores actúan como facilitadores para la implementación y desarrollo de la mayoría de las actividades, favoreciendo la disminución de conflictos en la población ya que, durante las actividades, participan las personas que están alojadas en diferentes módulos y pabellones, pudiendo circular sin grandes restricciones. Esto es algo que no es equitativo para las mujeres y lo dejaron expresado algunas entrevistadas que

provenían de una Unidad que era exclusiva de mujeres, señalando las diferencias al estar alojadas en un penal de varones.

*Todo el pabellón, todas las que querían salir salían, era a voluntad pero por lo general salía todo el pabellón y por ejemplo la profa armaba los equipos, la que no quería jugar se podía quedar sentada mirando o haciendo de hinchada, y después armaba los circuitos, hacíamos circuito de fútbol y ahí si teníamos que participar todas. (Mujer privada de libertad).*

*(...) pasa que igual esto era una cárcel de hombres y al sumarle las mujeres como que vinimos medio como a invadirles, entonces eso también se tiene que entender. Pero sí, hay mucha diferencia, al hombre se le escucha mucho más que a la mujer acá. (Mujer privada de libertad)*

Tres de las cuatro entrevistadas habían estado alojadas en una cárcel exclusiva de mujeres, lo que nos llevó a indagar acerca de las diferencias que se presentan con respecto a este penal en cuanto al acceso de actividades. En el caso de la población que nos convoca, se suma la particularidad de que son minoría con respecto a la población total: 26 mujeres en un penal que aloja a 996 varones: “*Sí, pero bueno la diferencia es que éste es un penal de hombres, no de mujeres. Ésto es un Anexo, allá en Azul las chicas podíamos salir cuando queríamos*” (Mujer privada de libertad)

De acuerdo con el protocolo de seguridad, cualquier persona privada de libertad debe estar custodiada para poder circular por el penal. Por tanto, para realizar actividades donde participen las mujeres, se requiere de la presencia de personal femenino (encargadas) que puedan acompañarlas. Esta dificultad, en cuanto al movimiento dentro del penal y la accesibilidad, se pudo sortear con la inauguración de un aula exclusiva para el Anexo femenino en el mes de noviembre, que tiene habilitada una computadora con conexión a internet y también funciona como biblioteca.

*Me había inscrito en un curso de textil, pero me habían ofrecido el aula de conectividad para estudiar tres veces a la semana, que ahora arranca la cursada entonces la voy a usar, justo chocaban los horarios y no podía, porque era el mismo horario de la mañana. (Mujer privada de libertad)*

*No, directamente elegí continuar con la Facultad y quedarme con la posibilidad de estar en conectividad. (Mujer privada de libertad)*

Lejos de funcionar como una nueva forma de segregación de las mujeres en el penal, es una oportuna solución a la problemática planteada y que, hasta tanto no se modifiquen algunas cuestiones asegurativas de circulación de las mujeres, permite que puedan disponer de un espacio propio que actualmente se utiliza para quienes están estudiando carreras universitarias y para las diferentes propuestas culturales y educativas que se ofrecen al pabellón. Desde su inauguración se llevaron a cabo diferentes actividades, tales como un

taller de lectura, encuentros virtuales de capacitación, reuniones informativas con profesionales del Patronato de Liberados y, actualmente, se está dictando el curso de Promotor de Salud brindado por la Universidad Nacional del Sur.

A partir de la escucha de las entrevistas y del interés que las mujeres expresan por participar en cursos y actividades, se observa una tensión entre lo que circula en el discurso institucional y las experiencias relatadas por las entrevistadas. Mientras que en el ámbito penitenciario se sostiene con frecuencia que las mujeres muestran poco interés, que tienden a abandonar las actividades por aburrimiento o por preferir permanecer en sus celdas, las narrativas de las internas ponen de manifiesto un deseo de inclusión y la valoración de estos espacios como oportunidades significativas para su bienestar y su futuro. Como puede verse en el siguiente fragmento de entrevista:

*Sí, sí, sigo estudiando la carrera, hago materias libres, las que puedo hacer libres las hago libres, y estoy viendo si el Juzgado me autoriza a salir dos veces a la semana para hacer la práctica docente que es presencial (...) (mujer Privada de libertad)*

En el imaginario social de los agentes penitenciarios —tanto del escalafón general como del profesional— coexisten dos posturas: por un lado, la que responsabiliza a las mujeres de su escasa participación, atribuyéndoles características individuales tales como ser “problemáticas, impulsivas, complicadas, desganadas, dispersas o demasiado demandantes”; por otro, una visión minoritaria que reconoce la falta de adecuación de la oferta institucional a sus intereses, tiempos y necesidades.

En distintos intercambios con el personal, se constató que la primera postura es la que predomina y estructura las percepciones cotidianas sobre las mujeres privadas de libertad. Este predominio no solo condiciona la interpretación de sus comportamientos, sino que también incide en la manera en que se diseñan y sostienen las actividades tratamentales, reforzando la distancia entre los discursos oficiales y las prácticas concretas de inclusión. Por otra parte, la forma de distribución y alojamiento de las personas privadas de libertad de acuerdo con su género continúa hasta nuestros días, dado que existen unidades penitenciarias exclusivamente de mujeres y exclusivamente de varones. En aquellas cárceles donde conviven ambos sexos, como en la Unidad Penitenciaria de Bahía Blanca, la población femenina permanece alojada en lo que se conoce como “Anexo femenino”. Las mujeres privadas de libertad suelen estar bastante separadas del resto de la población, a pesar de compartir algunas actividades con los hombres. Tal como se menciona en la siguiente cita, se intenta que las internas no mantengan contacto con los privados de libertad.

*Si, pero bueno la diferencia es que éste es un penal de hombres, no de mujeres. Ésto es un Anexo, allá en Azul las chicas podíamos salir cuando queríamos a la Facultad, le decíamos a la encargada que nos saque a Facultad y nos sacaban, hacíamos gimnasia una vez a la semana cuando iba la profe, por lo general era los martes, después teníamos oficios, o sea el mantenimiento del penal lo hacían las mujeres, lo hacíamos nosotras (...) (Mujer privada de libertad)*

## **2.2. Perspectiva de género y violencias**

Los códigos y leyes son escritos por personas criadas en una sociedad determinada. A lo largo de la historia, la participación masculina ha sido mayoritaria en la escritura del derecho y en la aplicación de las normas. Estas, no sólo son pensadas y sancionadas en parlamentos mayoritariamente masculinos, también son aplicadas y ponderadas por Poderes Judiciales cuyos máximos cargos son mayoritariamente ocupados por varones, y donde lentamente están apareciendo las mujeres. Pero aumentar la presencia femenina no es garantía de una mayor sensibilidad hacia la discriminación de género. Los jueces y juezas también son formados en una cultura determinada, con normas sociales, entre las que se encuentran los prejuicios, roles, y reparto de poder entre los sexos. O sea, esas personas están influenciadas por estereotipos de género (Chiarotti, 2006).

El planteo de la autora citada puede ser aplicado al Servicio Penitenciario Bonaerense, dado que es una institución que estuvo desde sus inicios conducida por varones y en la que son mayoría. Sin embargo, así como se vienen produciendo cambios en los cargos de gestión y de mando, donde por primera vez en la historia se incluyeron tres mujeres, también es momento de que comiencen a realizarse cambios en las unidades penales en cuanto al tratamiento y abordaje de las mujeres detenidas.

En las últimas décadas, el aumento sostenido y acelerado de la población penitenciaria femenina constituyó un fenómeno común a toda América Latina. En términos generales, este incremento se definió por el impulso de una política criminal centrada en los delitos relacionados con la comercialización y el tráfico de estupefacientes, tal como lo demuestran las estadísticas penitenciarias regionales. En este contexto, la Argentina no fue la excepción (CELS, 2011). Los esfuerzos por describir y comprender los sistemas penitenciarios están incompletos cuando se olvida que la existencia de cárceles de mujeres y hombres está atravesada por la desigualdad de género. (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

Debemos considerar que la violencia de género es una constante en la vida de muchas mujeres antes de su entrada en prisión y durante su estancia. Visibilizar esa continuidad de la violencia machista es imprescindible para luchar contra las exclusiones que ellas padecen (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011). A partir de las entrevistas realizadas, pudimos constatar las violencias que padecieron estas mujeres previamente a estar encarceladas y cómo, en muchos casos, paradójicamente el contexto de encierro operó como un lugar más seguro que el medio libre para ellas.

*Estando acá me di cuenta de que estaba peor en mis 25 años de matrimonio que estando acá adentro. Tuve que caer acá para darme cuenta lo mal que estaba, cuando salga hay cosas que ya no voy a permitir. (Mujer privada de libertad)*

Otro relato plasmaba: “*Yo misma le dije al Juez que me revoque el arresto porque donde estaba iba a terminar mal.*” (Mujer privada de libertad)

Entendemos a la violencia de género como aquella que se ejerce sobre las mujeres por el sólo hecho de serlo. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal (Ley 26.485). Resulta relevante para los objetivos de este trabajo diferenciar la violencia de la discriminación, entendiendo ésta última en los términos de la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer). La discriminación puede presentarse de manera directa, que es la que tiene por objeto discriminar, la que establece explícitamente la distinción arbitraria; o de forma indirecta, que es la discriminación como resultado de un proceso más complejo y sutil como lo indica el siguiente fragmento de entrevista:

*Vos remarcabas recién que este es un penal de varones, ¿en qué notas la diferencia?*  
(Entrevistadora)

*T, el mantenimiento del penal lo hacen los hombres y las actividades son por lo general mucho más para los hombres o se toma mucho más en cuenta que hagan cosas los hombres que nosotras las mujeres. Si no tenés curso o no salís a escuela, no salís del pabellón.*” (Mujer privada de libertad)

La discriminación indirecta tiene lugar cuando una norma, práctica o una política o programa parece ser neutra respecto del sexo de sus destinatarios/as pero, en los hechos, esa pretensa neutralidad tiene el efecto de reproducir las desigualdades sexo/genéricas. Ésta última discriminación es la que se ve reflejada en los comentarios de las mujeres entrevistadas dado que, si bien las ofertas educativas, laborales y recreativas son planificadas para toda la población que se encuentra alojada en la Unidad, al momento de instrumentar los medios necesarios para que las mujeres puedan acceder de igual forma que los varones, se suelen presentar dificultades inherentes a estas desigualdades sexo/genéricas.

Otra categoría de análisis que utilizamos para evaluar las entrevistas es la perspectiva de género, entendiendo a la misma como enfoque o marco para mirar la realidad. La perspectiva de género nos permite reconocer la existencia de un sistema de creencias que asigna roles y atributos diferenciados a varones y mujeres en la sociedad. Dentro de ese sistema de creencias, el ámbito público es considerado como el mundo que pertenece a los varones y se lo ha relacionado con la racionalidad, la creatividad, la producción, el liderazgo, el poder, las decisiones, el dinero y el desarrollo profesional. En cambio, el ámbito privado o doméstico es considerado el ámbito natural de las mujeres y se lo vincula a los afectos, lo familiar, la maternidad y el cuidado. Esta asignación de atributos a cada sexo está asociada a una jerarquización o valoración desigual de las personas, que no se basa en las capacidades sino en prejuicios y estereotipos sociales. Esto se traduce en una desigualdad en las oportunidades de acceso a diferentes espacios y recursos entre varones y mujeres.

*¿Y vos qué opinas de eso? ¿Es porque son minoría ustedes o porque es prioritario el varón por ser varón? (Entrevistadora)*

*Por las dos cosas yo creo, porque somos minoría, somos 20 chicas. Estamos alrededor de 20, 21 chicas acá y el resto son todos hombres, incluso el penal lo maneja un hombre, el jefe ya es hombre. Lo toman como que nos cuidan a nosotras de no cruzarnos con los hombres, es como un cuidado porque vos no sabés qué te puede pasar si te cruzás mucho con otros hombres, que no sabés ni la causa, ni qué hizo, ni nada, y no sabes cómo es la otra persona; pero también es porque es de hombres, se toma prioridad al hombre acá. (Mujer privada de libertad)*

La protección masculina hacia las mujeres es algo que se reproduce en otras esferas de la sociedad: de padres hacia sus hijas, en parejas heterosexuales, entre hermano y hermana e, incluso, desde los medios de comunicación masiva. Los estereotipos y prejuicios patriarcales, que suponen que la mujer debe ser cuidada y protegida por ser más débil o porque es más propensa a sufrir alguna agresión, se reproducen tanto afuera como adentro del penal. Los protocolos de seguridad en esta Unidad Penitenciaria, donde conviven ambos géneros, son un obstáculo para el acceso igualitario de las detenidas a otros espacios dentro del penal, dado que su circulación debe estar siempre custodiada.

*No, estamos en un penal muy machista. Yo eso también se los decía a las chicas, como que estamos... no es tan así pero me siento como que nosotras somos la servidumbre, o sea, nosotras estamos acá y ellos están allá y como que allá es mucha libertad, ellos tienen muchísimos más beneficios y mucha más libertad y todo a lo que tenemos nosotras. Por ejemplo, si nosotras pedimos algo es como que tenemos que insistir, insistir. (Mujer privada de libertad)*

### 2.3. Marco legal

En diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU aprobó las Reglas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes, conocidas como Reglas de Bangkok. Las setenta Reglas brindan una guía a los responsables de políticas, legisladores, operadores del sistema de justicia penal y al personal penitenciario, para reducir el innecesario encarcelamiento de las mujeres y para atender sus necesidades especiales. Las Reglas parten de la premisa que varones y mujeres no deben recibir un “trato igual” sino, por el contrario, debe asegurarse un trato diferente bajo leyes y políticas sensibles al género de las personas (discriminación positiva).

Al haber aumentado la población penal femenina en todo el mundo, ha adquirido importancia y urgencia la necesidad de aportar más claridad a las consideraciones que deben aplicarse al tratamiento de las reclusas, considerando que son un grupo vulnerable, con necesidades y requisitos específicos. Se reconoce que cierto número de mujeres delincuentes no representan un riesgo para la sociedad por el tipo de delitos que cometen y que, como ocurre en el caso de todos los delincuentes, su encarcelamiento puede dificultar su reinserción social. Por ello, se exhorta a los Estados Miembros a satisfacer apropiadamente

las necesidades de las mujeres delincuentes. Las reglas se dividen en cuatro secciones; la primera, comprende la administración general de las instituciones; la segunda se subdivide en un apartado “A”, que se aplica a las reclusas condenadas, y la subsección “B”, a reclusas en prisión preventiva o en espera de juicio. Esta diferencia refiere a que los/as administradores de las prisiones, elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las reclusas, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiadas e individualizadas de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento y reinserción social. La tercera sección abarca la aplicación de sanciones y medidas no privativas de libertad. La cuarta contiene reglas sobre la investigación, planificación, evaluación, la sensibilización pública y el intercambio de información (Riat, 2019).

Ahora bien, en lo que refiere al marco legal que rige en nuestro país, de acuerdo a la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, la finalidad de la asistencia y el tratamiento en el Servicio Penitenciario Bonaerense es lograr que la persona condenada adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley, para procurar así su adecuada integración social. La administración penitenciaria debe entonces aplicar un tratamiento a las personas condenadas cuyo objetivo, en un Estado republicano y liberal, no puede ser el de modificar personalidades, sino más bien brindar herramientas para reducir la vulnerabilidad y la exclusión social. Entre dichas herramientas, se destacan la educación y la capacitación laboral, una buena salud física y mental, así como el fortalecimiento de los vínculos familiares y sociales. (CELS, Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación, 2011).

*¿Y creés que es necesario que hagan alguna actividad? (Entrevistadora)*

*Sí, sí, porque aparte de hacerle bien al cuerpo le hace bien a la mente. Uno, que distiende mucho, descarga también, acá se acumula mucha energía negativa, mucha tensión. (Mujer privada de libertad)*

*¿Participaste de alguna otra actividad desde que estás privada de libertad?”*  
(Entrevistadora)

*Sí, el año pasado del taller de lectura que hacíamos en el aula. Me encantó, charlábamos de todo, me hacía re bien (Privada de libertad)*

De los recortes de las entrevistas se desprende la importancia que adquieren las actividades para las mujeres entrevistadas, como forma de habitar de otra manera el encierro que ofrece la institución y, también, como espacios que promueven su salud y bienestar.

*Lo empecé este año, me ayuda a despejar la cabeza, salir del encierro. Creo que me puede servir cuando salga, porque tenía un cyber y me puede servir para poner mi propio cyber y también me dan un certificado para conseguir otro trabajo. (Mujer privada de libertad) Sí, el año pasado hice el curso de introducción al trabajo de forma virtual. (Mujer privada de libertad)*

En otra entrevista una mujer planteó: “*Sí, me sirvió en lo que es comunicación, saber cómo dirigirnos a las personas cuando estamos en un trabajo y esas cosas*” (Mujer privada de libertad)

Queda de manifiesto que las actividades de las que participa la entrevistada están vinculadas a su futura inserción social y laboral, lo que favorece la reducción de la vulnerabilidad y exclusión social. Es decir, las actividades realizadas mientras cumplen su condena no sólo funcionan como espacios que irrumpen con lo monótono y rutinario del contexto de encierro, sino que operan como herramientas que las personas conservarán al momento de su egreso y, como tales, debieran contemplar las singularidades de cada sujeto y su devenir vital. De tal manera queda expresado en la Ley 12.256 de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires, que establece:

-Art. 5: “la asistencia y/o tratamiento estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales”; y

-Art. 8: “la instrumentación de los programas de asistencia y/o tratamiento, tenderá a reducir las diferencias que puedan existir entre la vida en prisión y la vida en libertad, tendiéndose a preservar o reforzar la continuidad de los vínculos familiares, educacionales y laborales.” (Ley 12.256)

En cuanto a la estructura organizacional del SPB, existe una dirección denominada Dirección General de Asistencia y Tratamiento. En ella se plantean diferentes objetivos de trabajo destinados a las personas privadas de su libertad como, por ejemplo, el de planificar, coordinar y ejecutar los programas de asistencia y tratamiento de los internos, previstos en la Ley de Ejecución Penal Bonaerense y normativa aplicable (SPB, 2021). El resto de los objetivos planteados se refieren a la superestructura de las Unidades o Servicio Penitenciario que entendemos que, de forma directa o indirecta, deberían incidir en el trabajo cotidiano que se realiza en las unidades penitenciarias con relación a la asistencia y tratamiento.

#### **2.4. Efectos subjetivos del encierro**

El encierro, como método punitivo-represivo (Garland, 2016), despliega una serie de producciones que hacen de lo carcelario un entramado de prácticas y de rutinas que afectan la forma en que se dan las relaciones humanas, promoviendo distorsiones en la distribución de roles, la organización de tiempo y espacio, los usos del lenguaje, la construcción de proyectos y de futuro, obturando una posición de cierta autonomía (Areta, Cano Martínez, Castro, 2014). En la cotidianidad del encierro, las personas privadas de libertad no pueden tomar decisiones que forman parte de la vida adulta, tales como el horario para levantarse y acostarse, el horario para higienizarse, para realizar actividades, para ver a sus familiares, etc. Esta falta de autonomía, la convivencia en condiciones inadecuadas, la poca o escasa comunicación con sus familias, son condicionamientos que tienden a provocar situaciones de violencia y que afectan la construcción de subjetividad.

Al decir de Eugenio Raul Zaffaroni (1998), la prisión deteriora al sujeto al someterlo a condiciones de vida regresivas, privándolo no solo de su libertad sino además de hábitos cotidianos propios de la edad adulta tales como fumar, beber, mantener relaciones sexuales, mirar televisión, trabajar, etc. De esta manera, el preso no solo es aislado de la comunidad misma en la que creció y vivió, sino que además pierde su privacidad, es humillado y degradado, generándose el efecto que el autor denomina prisionización. Habiendo vivido en esta situación durante el período de tiempo que la justicia determine en cada caso, resulta difícil imaginar las posibilidades que encontrará la persona para reinsertarse socialmente. (Di Nella, comp. 2008).

En el caso de las mujeres, tiene un impacto diferenciado vinculado al papel que ellas desempeñan en nuestras sociedades, que se caracteriza, en la mayoría de los casos, por mantener los lazos familiares y ocuparse de forma preeminente de la crianza de los hijos y del cuidado de otros familiares (además de, muchas veces, trabajar fuera de casa). Este rol social hace que la mujer sufra en mayor medida los efectos del encierro, ya que éste significa el desmembramiento del grupo familiar y su alejamiento (CELS, 2011).

La separación de aquellas que son madres de sus hijos/as, actúa como una primera forma de mutilación del yo (Goffman, 2007). A la pérdida de ciertos roles, se suman aquellos relativos al ejercicio de su maternidad y a la desesperada urgencia por saber el estado en el que se encuentran sus hijos/as. El estereotipo de mujer ligado a su rol de reproductora y cuidadora resulta aún un esquema difícil de romper, y ello repercute en las mujeres presas provocando un mayor sentimiento de culpabilidad y reproche.

*(...)yo sin mis hijos no sirvo para nada, yo no puedo estar acá, no estoy bien acá sin saber cómo están ellos, necesito estar con ellos y ellos necesitan a su mamá. Explíqueme ¿como un Juez puede decir que mi hijo de 2 años no me necesita? Claro que me necesita, soy su mamá, soy lo único que tiene. Yo vivo para mis hijos, sin ellos mi vida no tiene sentido” (Mujer privada de libertad)*

La mayor preocupación que manifiestan las mujeres privadas de libertad está vinculada al bienestar de sus familias, ya sea por el estado de salud de sus hijos e hijas o de algún familiar afuera, por las dificultades económicas que atraviesan sus familias o los peligros a los que están expuestas. El tiempo entre rejas transcurre mucho más lento y las responsabilidades relacionadas y demandas inherentes a las tareas de cuidado siguen estando presentes a la distancia.

*Mi hermana se está haciendo cargo de mis hijos, me dice que no quiere que vengan al penal porque no es un lugar para ellos, y yo ¿qué le voy a decir? Encima que me los está criando no le puedo exigir que me los traiga, pero ya hace mucho tiempo que no los veo, es muy difícil estar así, necesito abrazarlos, sentir su olor (Mujer privada de libertad)*

## Algunas conclusiones

Como puede desprenderse de la lectura de cada apartado y de las temáticas abordadas, la realización de este trabajo nos permitió aproximarnos a un diagnóstico de situación en relación con el acceso de las mujeres privadas de libertad a las diferentes actividades tratamentales existentes en el penal. La historia del sistema penitenciario en nuestro país evidencia que las cárceles fueron pensadas en función de los varones. Sin embargo, el aumento de la población femenina en las últimas décadas exige revisar de manera crítica las condiciones en que transcurre la condena de las mujeres privadas de libertad.

En este primer acercamiento surgieron más interrogantes que certezas acerca del tratamiento penitenciario y de los abordajes específicos que requieren las mujeres detenidas. De acuerdo con los objetivos del estudio, observamos que los y las agentes penitenciarias perciben diferencias en el comportamiento de mujeres y varones privados de libertad, generando una jerarquización que, en muchos casos, tiene connotaciones negativas hacia las mujeres. Asimismo, la información recabada en las entrevistas muestra que la mayoría de las detenidas atravesó situaciones de violencia de género antes de su ingreso al penal y, durante la condena, padecen un doble castigo: la privación de la libertad y la dificultad para sostener los vínculos familiares, siendo estas responsabilidades de cuidado una de sus principales preocupaciones.

El análisis también permitió identificar que algunas de las actividades refuerzan formas de discriminación indirecta hacia las mujeres, ya sea por la escasez de cupos, las restricciones de circulación en un penal de varones o la falta de personal y de espacios físicos. No obstante, la construcción de un aula específica en el Anexo representó un avance, permitiendo un mayor acceso a derechos fundamentales como la educación.

Asimismo, los hallazgos de este estudio pueden ponerse en diálogo con lo planteado por Manchado (2024), quien sostiene que las prácticas educativas y tratamentales en contextos de encierro se configuran en el marco de una “maquinaria moral” de los profesionales penitenciarios. Esta trama de valores, emociones y normas da lugar a procesos de adaptación, resistencia y frustración que impactan en la manera en que se conciben y jerarquizan las actividades disponibles en la cárcel. Tales mecanismos, que el autor denomina “circuitos de la frustración”, se expresan en la desinformación, la escasez de espacios y la refuncionalización de tareas, y revelan cómo la prisión, lejos de ser un dispositivo homogéneo, se presenta como un entramado heterogéneo y contradictorio. Consideramos que este marco analítico refuerza la necesidad de avanzar en programas integrales sensibles al género, que no sólo garanticen derechos, sino que también habiliten a profesionales y detenidas a construir espacios educativos y culturales como tácticas de resistencia y de gestión institucional (Manchado, 2024).

En este sentido, consideramos que los hallazgos del trabajo no solo constituyen un diagnóstico, sino que abren líneas de acción que pueden orientar la mejora de las condiciones de detención desde una perspectiva de derechos humanos y de género. Entre ellas se destacan: la adecuación y ampliación de espacios destinados a actividades culturales,

educativas y recreativas; el diseño e implementación de un programa integral específico para mujeres privadas de libertad que evite reproducir mandatos de género; el acompañamiento de los procesos subjetivos mediante propuestas participativas; la provisión de asistencia psicológica y social a través de talleres periódicos; la incorporación de actividades recreativas y de cuidado del cuerpo; y, finalmente, la capacitación en perspectiva de género del personal penitenciario, garantizando la aplicación de la Ley Micaela en el ámbito del Anexo.

Estas propuestas se desprenden del análisis realizado y se integran como parte de la reflexión, en tanto buscan contribuir al debate sobre políticas penitenciarias sensibles al género. Entendemos que avanzar en esta dirección permitirá no solo mejorar las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad, sino también enriquecer la discusión académica y social en torno al derecho a la igualdad y a la dignidad en contextos de encierro.

## Bibliografía

- Águila Rodríguez, N., et al. (2019). Algunas reflexiones sobre el análisis de la situación de salud. *MediSur*, 17(3), 417–428. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1727-897X2019000300417&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1727-897X2019000300417&lng=es&tlng=es)
- Azcue, L. T.; Bartoli, R. A.; Patiño Aráoz, L.; Roldán, Y. y Valdez, R. (s/f). *Manual de promoción de la salud con mujeres en contexto de encierro. Proyecto de extensión: "Promoción de la salud con mujeres privadas de libertad: Gestión menstrual y cuidados para la salud e higiene"*. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Caimari, L. (2007). *Entre la celda y el hogar: Dilemas estatales del castigo femenino (Buenos Aires, 1890-1940)*. Nueva Doctrina Penal, 2007/B, 427–450. ISBN 978-987-1397-12-9.
- CELS, Ministerio Público de la Defensa, & Procuración Penitenciaria de la Nación. (2011). *Mujeres en prisión: Los alcances del castigo* (1<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Chiarotti, S. (2006). *Aportes al derecho desde la teoría de género. Revista Otras Miradas*. Facultad de Humanidades y Educación, Universidad de Los Andes, Mérida, Venezuela.
- Colanzi, I. C. (2018). *Hacedoras de memorias: Testimonios de mujeres privadas de libertad en las tramas del poder punitivo (2012-2016)*. Tesis doctoral. La Plata: Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- D'Antonio, D. (2013). Presas políticas y prácticas de control social estatal en la Argentina durante los años setenta. *Contemporánea, Historia y Problemas del Siglo XX*, 4(4), pp.13-40
- Di Nella, Y. (2008). *Psicología forense y derechos humanos: La práctica profesional psicojurídica ante el nuevo paradigma jus-humanista*. En I. Corach et al. (Eds.), 1<sup>a</sup> ed. Koyatun Editorial.

- Garland, D. (2016). *Penalidad y Estado Penal. Delito y Sociedad*, 25(42), 9-42. (Traducción de Federico Abiuso y Máximo Sozzo; trabajo original publicado en *Criminology*, 51[3], agosto de 2013). <https://doi.org/10.14409/dys.v25i42.6872>
- Gauto, M. A. (s/f). *Des-humanización y micro-resistencias en mujeres privadas de libertad, Misiones, Argentina*. Trabajo académico. Misiones: Editorial Universitaria.
- Goffman, E. (2012). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (2<sup>a</sup> ed.). Buenos Aires: Amorrortu.
- Goyochea, B. et al. (2023). *Cárcel, salud y género: Experiencias intersectoriales y feministas para la construcción de derechos*. Coordinación General: Patiño Aráoz, L. Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Jones, D., et al. (2007). *La teoría fundamentada: su aplicación en una investigación sobre vida cotidiana con VIH/SIDA y con hepatitis C*. En A. Kornblit (Coord.), *Metodologías cualitativas en ciencias sociales* (2<sup>a</sup> ed.). Biblos.
- Kalinsky, B. (2016). La cárcel hoy: Un estudio de caso en Argentina. *Revista de Historia de las Prisiones*, 3 (julio-diciembre): 19-34. <https://www.revistadeprisiones.com>
- Kreplak, N. (2020). *Percepción de salud/enfermedad y acceso a la atención de la salud de la población privada de la libertad en el Servicio Penitenciario Federal, Argentina 2013*. Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Rosario, Centro de Estudios Interdisciplinarios, Maestría en Salud Pública. Buenos Aires.
- Manchado, M. (2024). “El sistema te come un poco”. Prácticas educativas y moralidades del cuerpo profesional en prisiones. Diálogos sobre educación. *Temas actuales en investigación educativa*, 15(29), 1-31. <https://doi.org/10.32870/dse.v0i29.1404>
- Minayo, M. C. S. (2012). *Investigación social: Teoría, método y creatividad* (2<sup>a</sup> ed.). Lugar Editorial.
- Minayo, M. C. S. (2009). *La artesanía de la investigación cualitativa* (1<sup>a</sup> ed.). Lugar Editorial.
- Ministerio de Justicia (2025). *Accesibilidad: técnicas y recomendaciones para garantizar derechos*. <https://www.argentina.gob.ar/andis/accesibilidad-tecnicas-y-recomendaciones-para-garantizar-derechos>
- Pereyra, L. y Danziger, V. (2020). *Mujeres en espera, entre la burocracia y la salud: Un acercamiento etnográfico sobre la experiencia de mujeres privadas de su libertad ambulatoria en torno a la atención sanitaria en una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires*. AVÁ, 36, junio.
- Riat, M. (2019). “*Malas madres*”: La maternidad en contexto de encierro y la vulneración de los derechos humanos. Ponencia presentada en el II Coloquio de Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Área de Litigación de Derechos Humanos, Departamento de Derecho, Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca.
- Servicio Penitenciario Bonaerense. (2021). *Dirección General de Asistencia y Tratamiento*. <http://www.spb.gba.gov.ar/site/index.php/misiones-y-funciones/69-assitrat>
- Ojeda, N. (2015). Hacer vivir y dejar morir: Biopolítica, necropolítica y gubernamentalidad en América Latina. *Revista de Estudios Sociales*, 52, 118-122. <https://doi.org/10.7440/res52.2015.09>

- Testa, M. (1989). *Pensamiento estratégico y lógica de programación (Publicación N° 11)*. Organización Panamericana de la Salud.
- Vissicchio, F. N. y Pawlowicz, M. P. (2022). *Historias de vida de mujeres encarceladas: Delitos de drogas, criminalización y patriarcado*, 1<sup>a</sup> ed. adaptada. Florencia Noel Vissicchio.
- Wittner, V. (s/f). Mujeres privadas de su libertad: Salud mental entre rejas. Intersecciones Psi. *Revista electrónica de la Facultad de Psicología*. Universidad de Buenos Aires. Recuperado de [http://intersecciones.psi.uba.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=873:mujeres-privadas-de-su-libertad-salud-mental-entre-rejas&catid=11:alumnosyItemid=1](http://intersecciones.psi.uba.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=873:mujeres-privadas-de-su-libertad-salud-mental-entre-rejas&catid=11:alumnosyItemid=1)
- Zaffaroni, E. (1998). *En busca de las penas perdidas*. Ediar.